

Vid	Monocotiledóneas plurianuales	2 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	· Aplicar durante BBCH 00-85.
Zanahoria	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha				
	Monocotiledóneas plurianuales	1 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	· Aplicar durante BBCH 12-45.
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila						
Ajo	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha				
	Monocotiledóneas plurianuales	1 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 12-45.
Alcachofa	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha				
	Monocotiledóneas plurianuales	1 - 1,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 12-51.
Cebolla	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha				
	Monocotiledóneas plurianuales	1 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	· Aplicar durante BBCH 12-45.
Patata	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha				
	Monocotiledóneas plurianuales	1 - 1,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	· Aplicar durante BBCH 12-33.
Tomate	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha				
	Monocotiledóneas plurianuales	1 - 1,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	· Aplicar durante BBCH 12-29.
Vid	Monocotiledóneas anuales	1 l/ha				
	Monocotiledóneas plurianuales	2 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	· Aplicar durante BBCH 00-85.
Zanahoria	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha				
	Monocotiledóneas plurianuales	1 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	· Aplicar durante BBCH 12-45.
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Ajo	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha				
	Monocotiledóneas plurianuales	1 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 12-45.
Alcachofa	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha				
	Monocotiledóneas plurianuales	1 - 1,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 12-51.
Alfalfa	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha				
	Monocotiledóneas plurianuales	1 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	· Aplicar durante BBCH 12-51.
Algodonero	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha				
	Monocotiledóneas plurianuales	1 - 1,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 12-19.
Cacahuete	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha				
	Monocotiledóneas plurianuales	1 - 1,25 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 12-35.
Cebolla	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha				
	Monocotiledóneas plurianuales	1 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	· Aplicar durante BBCH 12-45.
Colza	Monocotiledóneas anuales	0,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 12-32.
Girasol	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha				
	Monocotiledóneas plurianuales	1 - 1,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	· Aplicar durante BBCH 12-19.

Leguminosas de grano	Monocotiledóneas anuales	0,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos).
Patata	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	Aplicar durante BBCH 12-33.
	Monocotiledóneas plurianuales	1 - 1,5 l/ha				
Remolacha azucarera	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	Aplicar durante BBCH 12-33.
	Monocotiledóneas plurianuales	1 - 1,5 l/ha				
Tomate	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	Aplicar durante BBCH 12-29.
	Monocotiledóneas plurianuales	1 - 1,5 l/ha				
Vid	Monocotiledóneas anuales	1 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	Aplicar durante BBCH 00-85.
	Monocotiledóneas plurianuales	2 l/ha				
Zanahoria	Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	Aplicar durante BBCH 12-45.
	Monocotiledóneas plurianuales	1 l/ha				

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Vid	21
Tomate	30
Alcachofa, Zanahoria, Alfalfa	40
Ajo, Cebolla, Patata, Remolacha azucarera	56
Cacahuete	60
Algodonero, Girasol	100
Colza	120
Leguminosas de grano	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso

Tratamiento herbicida en post-emergencia al aire libre por pulverización con tractor y manual (lanza/pistola o mochila).

- Debe considerarse el uso de boquillas anti-deriva para evitar que la deriva de la pulverización alcance las zonas vecinas, particularmente si se usa el producto en parcelas con cultivos adyacentes de cereales, maíz o gramíneas.
- Los resultados óptimos de eficacia se obtienen cuando el producto se aplica a una temperatura ambiente entre 8 y 25°C y una humedad ambiental por encima del 65%.
- No efectuar labores de cultivo hasta, al menos, transcurrida una semana de la aplicación, para dar tiempo a que se produzca la translocación, especialmente en el caso de malas hierbas gramíneas perennes
- Tras la normal cosecha del cultivo tratado, o tras un fallo del mismo por la causa que sea, puede instalarse inmediatamente cualquier cultivo de hoja ancha. Se recomienda dejar transcurrir 4 semanas antes de sembrar cualquier cultivo de gramíneas tras un cultivo tratado.
- Antes de aplicar en cultivos destinados a procesado, consultar con los servicios técnicos de las empresas de procesamiento.
- Para la prevención y gestión de las resistencias de las malas hierbas a los herbicidas, seguir siempre las recomendaciones del HRAC.

En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.



Clase de Usuario

Uso profesional.



Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR:
El aplicador deberá utilizar durante la mezcla/carga:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
- Ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4.
- Calzado de uso profesional de material polimérico.
- Pantalla facial.

El aplicador deberá utilizar durante la aplicación:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
- Calzado de uso profesional de material polimérico.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR:
El trabajador utilizará durante la reentrada a los cultivos:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo.
- Calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE A LOS EPIS:

- Guantes de protección contra productos químicos según UNE-EN 374-1:2016 y su modificación UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes deben ser reutilizables al manipular el producto concentrado. Para el contacto con el producto diluido o residuo seco, pueden ser reutilizables o desechables. Deben tener la resistencia mecánica suficiente para evitar la rotura. Si se dañan, deben reemplazarse de inmediato.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN 13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN ISO 27065:2017 y su modificación UNE EN ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de uso profesional, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (≥ 300 g/m2) o de algodón y al menos un 65% de poliéster (≥ 245 g/m2).
- Protección facial: Pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002 o UNE-EN ISO 16321-1:2022.

Medidas adicionales de la mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Los guantes de protección química, en el caso del trabajador, serán necesarios siempre que haya que entrar en contacto con el cultivo tratado.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES (esta información no tiene que figurar en la etiqueta).
En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:
Hidrocarburos, C10, aromáticos (CE 918-811-1)
Ácidos grasos, aceite de resina, etoxilados (CAS 61791-00-2)

Otras leyendas e indicaciones:
El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.